



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 2 de 3 de enero de 2024, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Rojas, a 7 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Xandra Martín Vélez

* * *

ANEXO

Artículo 8.º – Tipo impositivo.

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se establece en el 3% de la base imponible.